



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° ⁸⁶³ -2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 19 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N°602-2013-GRAP/09/GRPPAT. de fecha 17 de diciembre del 2013, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional, para la aprobación de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública Multianual 2014-2016, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°27867–Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la *norma*, que indica "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867–Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende, es atribución de la Presidencia Regional: emitir las Resoluciones y Decretos Regionales" así como "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, Proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servidos y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional":

Que, la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) efectuó Talleres para la formulación de la Cartera Estratégica de Inversión Pública Multianual 2014-2016 de los Gobiernos Regionales, con el objetivo de contribuir a la identificación de las necesidades de inversión a escala regional. El evento, que dio a conocer las prioridades sectoriales en materia de inversión pública y privada, estuvo dirigido a gerentes regionales de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, responsable de las Oficinas de Programación de Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales;

Que, con el Oficio Circular N°5384-2013-EF/63.01, de fecha 12 de noviembre del 2013 y el Oficio Circular N°5844-2013-EF/63.01, de fecha 02 de diciembre del 2013, el Director General de Política de Inversiones, invita a los talleres para la formulación de la "Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública Multianual 2014-2016", los cuales se desarrollaron en Noviembre y Diciembre del 2013, en donde los Gobiernos Regionales pudieron presentar su cartera estratégica de proyectos, así como priorizarla y alinearla a las funciones básicas, en base a prioridades de política sectorial expuestas por los diferentes entes rectores;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



Que, mediante Informe N°602-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 17 de Diciembre del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional aprobando la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública Multianual 2014-2016 del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de buscar financiamiento por parte de la inversión Pública o bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas-APP.

Con la conformidad del Gerente General Regional y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración, y

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública Multianual 2014-2016, según ANEXO 01 que se adjunta, el cual forma parte de la presente resolución y conforme a los lineamientos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Ing. Elías Segarita Ruiz
PRESIDENTE REGIONAL